

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**20160073400**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, quien MODIFICÓ Y ADICIONÓ el ordinal segundo y confirma todo lo demás la sentencia de primera, así mismo se informa que obra solicitud del apoderado de la parte actora con nombramiento de dependiente judicial, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandada SALUD TOTAL E.P.S. S.A. en favor del demandante el señor JHON JAIRO MORENO MORALES

1. Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 1.656.422
Segunda instancia.....	\$ 0
2. Expensas.....	\$ 0
Total.....	\$ 1.626.422

La secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de septiembre de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

RECONOZCASE como dependiente judicial del doctor EDGARDO ENRIQUE IBAÑEZ MARTINEZ, quien funge como apoderado de la parte actora, a la doctora MARIA PAULA CARDONA ROMERO identificada con cédula de ciudadanía No. 64.869.966 y T.P. 304.262 del C.S.J.

En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JCCG

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **10 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b98752177831dbbf97887dd9da8784798a04a00aea3f62bd60649738abd60d6**

Documento generado en 09/02/2023 06:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>